



SEXTO INFORME TRIMESTRAL

MAIS-ANTARA FASE II



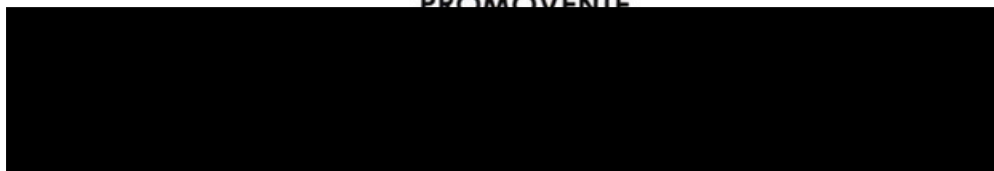
*Ejercito Nacional #843, Colonia Granadas, Alcaldía
Miguel Hidalgo en la Ciudad de México*



**SEXTO INFORME DE CUMPLIMIENTO
MECANISMO DE ATENCIÓN INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO
(MAIS)
DEL IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO EJÉRCITO NACIONAL 843,
DEL
17 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE DE 2025**



PROMOVENTE





CONTENIDO

MEDIDA 1.....	3
MEDIDA 2.....	6
MEDIDA 3.....	7
MEDIDA 4.....	9
MEDIDA 5.....	9
MEDIDA 6.....	9
MEDIDA 7.....	10
MEDIDA 8.....	11
MEDIDA 9.....	12
MEDIDA 10.....	13
MEDIDA 11.....	13
MEDIDA 12.....	15
MEDIDA 13.....	15
MEDIDA 14.....	16
MEDIDA 15.....	17
MEDIDA 16.....	18
MEDIDA 17.....	19
MEDIDA 18.....	19
MEDIDA 19.....	20



I. ANTECEDENTES

En seguimiento al oficio número **SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/JUDAC/VPCV-001/2024**, incluido en la resolución SEDEMA/DGEIRA/001727/2024, derivado del expediente DEIA-MG-2169/2018, de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental ("**DGEIRA**") de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ("**SEDEMA**"), en el que se otorgó la validación del Proceso de Consulta Vecinal para la realización del proyecto denominado "**Ejército Nacional 843**" (el "**Proyecto**"), se presenta por este medio el seguimiento al Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento (MAIS) de las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de atención establecidas en el Acuerdo Administrativo sobre la modificación del Proyecto de referencia, correspondientes al trimestre del 17 de agosto al 17 de octubre del 2025.

I. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS.

MEDIDA 1.

Diseñar y operar a través de un tercero especializado un Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento (MAIS) de las medidas y acuerdos tomados con vecinas y vecinos que contemple: un módulo fijo para atención personalizada, un sitio web, una línea de atención telefónica; reuniones periódicas durante todo el tiempo que dure la obra, y entrega de informes trimestrales de cumplimiento, ante esta Dirección General.

AVANCE DE LA MEDIDA.

- I. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido, se informa que anteriormente se efectuaba la instalación de un módulo: los días martes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y los días jueves, de 14:00 a 18:00 horas. Sin embargo, la baja afluencia y la limitada participación por parte de los vecinos han impedido mantener la operación en ambos días de la semana, por lo cual se determinó continuar con la instalación del módulo únicamente los días martes.



Imagen 1. Se puede observar la instalación del módulo informativo MAIS.

II. Asimismo, se anexan los informes de actividades del módulo del 17 agosto al 17 de octubre del 2025, en donde se observan todas las interacciones que ha habido con la comunidad, las cuales se encuentran como **(ANEXO1)**.

III. **Descripción de las inquietudes atendidas en el módulo informativo y forma de atención.**

Durante las distintas fechas de operación del módulo informativo, las personas participantes —vecinos y transeúntes— manifestaron diversas necesidades de información relacionadas principalmente con las instalaciones y el avance de la construcción del proyecto. Las inquietudes más recurrentes estuvieron orientadas a conocer el estado actual de la obra, sus características generales y el impacto que ésta podría generar en la zona. En algunos casos, los participantes también expresaron preocupaciones adicionales, como la falta de vivienda en la colonia y la necesidad de contar con mayor claridad respecto al desarrollo urbano del área.



En todos los casos, las personas fueron atendidas de manera directa y personalizada. Se les proporcionó información clara y verificada sobre el progreso del proyecto, las especificaciones básicas de la construcción y cualquier otro aspecto de su interés. Asimismo, se respondieron sus dudas en el momento y, cuando correspondía, se registraron sus comentarios y observaciones para consideración y seguimiento. Esta atención permitió ofrecer orientación precisa, generar un espacio de diálogo abierto y fortalecer la comunicación con la comunidad vecinal respecto al avance del proyecto. Cabe señalar que dichas actividades se anexan en el informe de actividades, mismos que se encuentran como (ANEXO 1) en el presente informe.

- IV. Se encuentra habilitado el sitio web www.consultaejercitonacional843.com, el cual está a disposición de los vecinos. Cabe señalar que las interacciones realizadas a través de dicho sitio se reflejan en los informes quincenales presentados como Anexo 1. Para reforzar lo anterior, en la Imagen 2 se muestra el comportamiento del sitio a lo largo del trimestre.



Imagen 2. Comportamiento del sitio web a lo largo del trimestre
Correspondiente al periodo 17 de agosto al 17 de octubre del 2025.



- V. El número telefónico 55-4591-9632 continúa habilitado para recibir cualquier tipo de comentarios, quejas y denuncias, mismo que se encuentra señalado tanto en la página web como en el módulo ubicado en el sitio.
- VI. Se puso a disposición de los vecinos el calendario de reuniones en las siguientes fechas:
- Viernes 29 de agosto 10:30 am
 - Sábado 20 de septiembre 10:30 am
 - Miércoles 22 de octubre 5:30 pm

Sin embargo, dichas reuniones no fueron solicitadas por los vecinos, razón por la cual no se llevaron a cabo.

MEDIDA 2

“Diseñar, implementar y poner a disposición de los vecinos interesados un programa logístico de movilidad con los siguientes alcances...”

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Cumplida parcialmente desde julio del 2024 a la fecha, en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais>, el Plan Logístico de Movilidad que contiene lo siguiente:
- Horarios y rutas para el transporte de carga que lleve insumos al sitio del proyecto o retiro de residuos.
 - Horarios de carga y descarga coordinados con los proyectos Hospital Carso y Pabellón Polanco.
 - Horarios de entrada y salida del personal.
 - Información sobre la instalación de señalización preventiva y restrictiva, así como de la contratación de bandereros.
 - Reparación de banquetas dañadas, por el paso de camiones.
- II. Así mismo, la información descrita, se encuentra a disposición de los vecinos en el módulo informativo ubicado en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra #216, colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la CDMX, con un horario de 9:00 a



14:00 horas los días martes, mismos que fueron presentados en los informes anteriores.

- III. En cuanto a la reparación de banquetas, se le informa que una vez que se termine la obra, se realizarán las reparaciones en las mismas.

MEDIDA 3

Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para evaluar la viabilidad técnica y ejecutar las propuestas de los vecinos de las colonias Granada y Ampliación Granada:

- La instalación y rehabilitación de cámaras del C5, e instalación de luminarias a lo largo del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, desde el cruce con Avenida Prolongación Moliere hasta el cruce con Avenida Río San Joaquín instalación de luminarias en:

Lago Filt

Lago Belgrano

Lago Seúl

Lago Wenner

Lago Wetter

Lago Guadalupe

Laguna de la Mancha

Laguna de Yuriria

Lago Monitoba

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. En atención al escrito presentado con fecha 26 de agosto de 2025, la Dirección General de Gestión Estratégica del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, nos informó mediante el oficio número C5/CG/DGGE/943/2025 (**ANEXO 2**) que por parte del proyecto denominado "Antara Fase II", no es necesario evaluar la viabilidad técnica y en su caso, la implementación y rehabilitación de cámaras del C5, toda vez que el Centro de Comando realiza los



mantenimientos preventivos y correctivos a los STV's instalados en vía pública en las 16 alcaldías de la Ciudad de México; así mismo se hizo de nuestro conocimiento que, de acuerdo a las propuestas de seguridad anunciadas por la Jefa de Gobierno, el 28 de enero de 2025, se ha iniciado una nueva etapa para la instalación de dispositivos de videovigilancia, por lo que se ha derivado un análisis para implementar la infraestructura adicional en zonas con cobertura insuficiente. Cabe señalar que en el mismo oficio nos indicaron que, aunque a mediano plazo podría realizarse la instalación de varios dispositivos en el tramo del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, es necesario que las ubicaciones sean técnicamente factibles y cumplan con los criterios estipulados en el artículo 7 de la Ley que Regula el uso de la tecnología para la seguridad pública de la hoy Ciudad de México.

- II. Como se informó la última actuación efectuada para esta medida es la referida y presentada como Anexo 5 en el Quinto Informe Trimestral, en donde la Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número UT/SISAI/1763/25, de fecha 22 de agosto de 2025, **(ANEXO 3)** informó que la CFE no tiene la facultad de administrar directamente el alumbrado público, ya que las actividades de alumbrado público no forman parte de su objetivo social ni de sus funciones operativas, ya que este servicio corresponde a los gobiernos municipales o Alcaldías, en coordinación con las autoridades estatales o locales conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, se hizo de nuestro conocimiento que no se localizó información relacionada con un levantamiento específico de luminarias ya que, la CFE no es competente para realizar dicho levantamiento, ni para determinar la cantidad o ubicación de luminarias faltantes. Por lo que está pendiente de realizar una nueva solicitud a la Alcaldía Miguel Hidalgo, que se realizará en este periodo.

**MEDIDA 4.**

Informar detalladamente a los vecinos interesados lo referente a la instalación y funcionamiento de un comedor con precios subsidiados para que los trabajadores consuman sus alimentos al interior del proyecto:

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Cumplida desde el Primer Informe Trimestral del MAIS, destacando que dentro de la obra se encuentran todavía instaladas dos áreas de comedor para trabajadores, así como un letrero en el cual se invita al personal a comer dentro de las instalaciones, de las que se cuentan con imágenes mismas que pueden observarse en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais>, así mismo esta información se encuentra a disposición en el módulo informativo, por lo que solicita que se tenga por cumplida dicha medida.

MEDIDA 5.

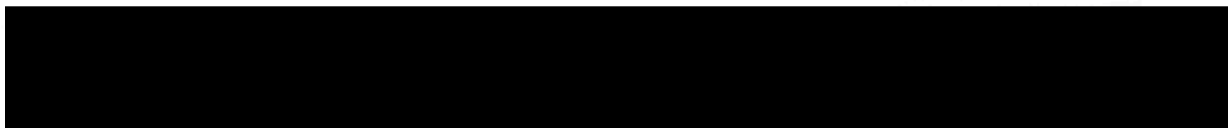
Realizar acompañamiento de vecinos ante las dependencias correspondientes, respecto a las acciones consideradas para el reordenamiento del comercio ambulante al exterior del Proyecto.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Con relación al cumplimiento sobre esta medida de atención, se volvieron a establecer mesas de trabajo con la Secretaría de gobierno y con la Alcaldía a fin de buscar alternativas para su cumplimiento, estando pendiente de resolver, por lo que en cuanto se nos den alternativas, serán informadas a esa autoridad. En cuanto a lo anterior, no se cuenta con evidencia fotográfica ni documental, dado que la reunión se llevó a cabo por llamada y no se elaboró minuta alguna.

MEDIDA 6

Informar detalladamente a los vecinos interesados lo referente a las medidas de cumplimiento obligatorio para reducir el ruido en el área de influencia directa:





AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Referente a esta medida, se sigue con el siguiente esquema de trabajo:
 - Establecimiento de jornadas de trabajo, dentro de horarios diurnos (de 8:00 a 18:00 horas).

Al respecto se reitera que, los horarios establecidos para las entradas y salidas del personal que trabaja en la obra son de 8:00 a 18:00 horas, para lo cual adjunto como **(ANEXO 4)** las bitácoras del registro con el nombre del empleado y el horario que cubre, independientemente de que dicha información está dispuesta para consulta en la página Web y módulo informativo.
 - Instalación de barreras para aislamiento acústico.
- II. Sobre el particular, se reitera que al interior de la obra se implementan barreras acústicas, independientemente de los tapiales instalados, los cuales se pueden observar en las imágenes actualizadas que adjunto al presente reporte como **(ANEXO 5)** así mismo, esta información se encuentra en la página Web y módulo informativo.
 - Monitoreo de ruido (68 dB de las 6:00 a las 22:00 horas, y 65 dB de las 22:00 a las 6:00 horas).
- III. Referente a esta medida, se presentan como **(ANEXO 6)** el estudio de ruido números 1037-1 de fecha 10 de octubre de 2025, realizados por el "Laboratorio Microanalítico de Control" con número de registro PADLA/CDMX/CA/003/RD, para el proyecto ubicado en Ejército Nacional #843, con el fin de dar cumplimiento al resolutive de impacto ambiental que la Secretaría de Medio Ambiente emitió para el presente Proyecto, el cual se encuentra disposición en el módulo de atención y en el sitio web correspondiente-

MEDIDA 7

Informar detalladamente a los vecinos interesados lo referente a las medidas de cumplimiento obligatorio para reducir la generación de polvo en las áreas de influencia directa.



AVANCE DE LA MEDIDA

- Uso de agua tratada para el riego ligero de superficies y bancos de material.
- I. Se solicita se tenga por cumplida, toda vez que tal y como se evidenció en las fotografías de los informes anteriores, la etapa de polvos ya fue superada.
 - Implementar un dispositivo de limpieza de neumáticos con aguas tratadas a la salida del predio.
 - II. Se solicita se tenga por cumplida, toda vez que tal y como se evidenció en las fotografías de los informes anteriores, por la etapa en la que se encuentra el proyecto, ya no se utiliza la implementación de un dispositivo como tal, debido a que toda la carga y descarga de material se hace a través de grúas, no hay entrada ni salidas de vehículos de transporte.
 - Cubrir con una lona los camiones de volteo destinados a transportar materiales de obra.
 - III. Para el caso del cumplimiento de esta medida de atención, los camiones que se retiran del proyecto con residuos como excavación, concreto, madera y/o metal, se cubren con una lona para evitar la dispersión de polvos o la caída de materiales durante su transportación, tal y como lo podrá constatar en el material presentado en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais> así como en la actualización de las fotografías que se encuentran en el módulo informativo, mismas que acompañó al informe como **(ANEXO 7)**.

MEDIDA 8

Hacer las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con el fin de realizar reuniones informativas con las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) de las colonias Irrigación, Granada, y Ampliación Granada, respecto al



uso de los recursos ingresados al SAC Granadas; y poner a disposición de los interesados los resultados de dichas reuniones.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre este particular, se encuentra la información en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais> en donde son publicadas las fechas de las reuniones informativas, mismas que hasta el día de hoy no han sido requeridas.
- II. Con respecto a la solicitud para que se informe sobre el destino de los recursos aportados al Sistema de Actuación por Cooperación SAC GRANADAS, la Dirección General de Política Urbanística de la entonces SEDUVI, no nos ha dado respuesta al recordatorio ingresado el 30 de enero del 2025, el cuál fue presentado como anexo 7 en el cuarto informe trimestral.

MEDIDA 9

Informar detalladamente a los vecinos interesados sobre:

- El establecimiento de sitios de estacionamiento de servicios de entrega de mensajero y alimentos dentro de las instalaciones del proyecto.
- La instalación de sitios de bici-estacionamientos y las acciones diseñadas para fomentar el uso de bicicleta entre los usuarios y visitantes del proyecto.
- La colocación de señalética en entradas y salidas.
- Contar con mecanismos ágiles y eficientes que permitan el acceso al sitio del proyecto

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Al respecto se informa que una vez que el proyecto se encuentre en el supuesto y tiempo de construcción, se hará de su conocimiento.



MEDIDA 10

Informar detalladamente a los vecinos interesados, sobre la instalación de luminarias y el sistema de cámaras de vigilancia en las inmediaciones del predio; así como la realización de rondines al exterior del sitio del Proyecto, con personal de seguridad contratado por el promovente durante el horario de trabajo.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular, se informa que desde el primer informe se señaló el número de cámaras de vigilancia existentes a lo largo del perímetro del inmueble, por lo que adjunto al presente informe como **(ANEXO 8)** evidencia fotográfica en la cual se puede observar el funcionamiento de las mismas.
- II. Se reitera que se han contratado guardias de seguridad patrimonial en los dos accesos, ubicados en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca y otro en Avenida Cervantes Saavedra, los cuales realizan rondines al exterior de la obra. Dicha situación se constata en las imágenes que se encuentran para consulta en la multitudinaria página web y en el módulo de referencia, y que adjunto como **(ANEXO 9)**.

MEDIDA 11

Hacer gestiones necesarias ante las autoridades para realizar un diagnóstico del funcionamiento de las cisternas y la red de agua tratada del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. En atención a los escritos presentados con fecha 24 de mayo de 2024 y 14 de abril de 2025, ante la Dirección de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante oficios número GCDMX-SEGUIAGUA-SOIHE-DEPSR-07855/SOIHE/2025 y GCDMX-SEGUIAGUA-SOIHE-DEPSR-08493/SOIHE/2025, la Dirección Ejecutiva de Potabilización, Saneamiento y Reúso de la Secretaría de Gestión Integral del Agua, señaló que dentro de sus atribuciones no se



encontraba el manejo de las redes de riego ya que son consideradas redes secundarias y las cuáles son competencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Asimismo, indicó que la línea que abastece a las redes de riego son parte de un ramal proveniente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Bosque de las Lomas", el cual se encuentra en operación y otra parte en construcción a cargo de la SEGUIAGUA, así mismo se precisó que dicho tramo comprende Av. Las Palmas, entre Monte Tabor y Presidente Masarik.

En lo que respecta a las cisternas señalaron que se trata de un registro de válvulas. Dichos oficios fueron presentados como anexo 12 y 13 en el Quinto Informe Trimestral.

- II. Con fecha 24 de junio de 2025, se presentó ante la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo el escrito de seguimiento al oficio **AMH/DESU/374/2024**, mediante el cual se solicitó información sobre, si las cisternas y la red de agua tratada, se encontraran bajo resguardo de alguna persona y, en su caso se requirió se informará el nombre del/los responsable(s), el cual se presentó como Anexo 14 en el Quinto Informe Trimestral.

En atención a lo anterior, mediante oficio AMH/DESU/290/2025 de fecha 02 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, señaló que actualmente el responsable del resguardo de dichas cisternas es la Subdirección de Parque y Jardines, para realizar el riego en temporada de estiaje en dicho Parque. (Oficio que fue presentado como anexo 15 en el Quinto Informe Trimestral).

Asimismo, señalaron que los trabajos del parque lineal fueron entregados de manera formal a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano de la misma Alcaldía, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para su confirmación, mismas que se presentarán en el 7º Informe Trimestral.



MEDIDA 12

Hacer las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener información referente al Estudio de Movilidad realizado en el marco de la adhesión del Proyecto al SAC Granadas, con el fin de compartirlo con los vecinos interesados por medio del sitio web del Proyecto.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Como es de su conocimiento, la última reunión que se efectuó fue con fecha 27 de marzo del 2025, en donde personal de la Dirección General de Planeación y Políticas de la Secretaría de Movilidad nos informó que mientras la ahora SPOTMET no de respuesta respecto de la distribución de los recursos, no pueden emitir una respuesta.

MEDIDA 13

Informar detalladamente a los vecinos interesados, respecto a las medidas de cumplimiento obligatorio impuestas por el entonces SACMEX.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular se reitera que existe en la página web de referencia la información necesaria para que en el momento oportuno se dé cumplimiento a este numeral la cual consiste en:
 - Oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-EIU-04122/DGSU/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, dirigida a la Directora de Gestión Urbana de la entonces SEDUVI, mediante el cual el Director de Verificación de Conexiones en Alcaldías del entonces Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa que no se podría proporcionar los servicios de agua potable, agua residual y drenaje, en tanto no se diera cumplimiento a las Medidas de Integración Urbana, como se indicó en su momento en la carta compromiso suscrita por el promovente bajo el marco normativo de los "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS



SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO HIDRÁULICO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, AGUA, RESIDUAL TRATADA Y DRENAJE, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DEL AGUA Y CONTROL DE MEDICIÓN DE CONSUMO.

Es así que a través del oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DPPOSH-02373/DGPSH/2023, de fecha 2 de junio de 2023, el Director de Planeación y programación de Obras y Servicios Hidráulicos de SACMEX, informó al Director de Gestión Urbanística-SEDUVI, entre otras cosas, que el cumplimiento de las obligaciones técnicas al interior del desarrollo (Medidas de Mitigación), indicadas en el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-EIU-04122/DGSU/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, señalado en el párrafo anterior, no han sido ejecutadas, debido a que el inmueble se encuentra en proceso de construcción. Dichos oficios se encuentran para consulta de los vecinos en la página Web, y se presentaron como Anexo 25 en el Primer informe Trimestral del MAIS.

Por lo anterior, una vez llegado el momento, se hará del conocimiento de esa autoridad del cumplimiento de esta medida de atención.

MEDIDA 14

Informar detalladamente a los vecinos interesados lo referente al proyecto de arquitectura de paisaje, que considera la creación de 4,941.27 m² de áreas verdes dentro del proyecto.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Conforme a la modificación de la obra, fue presentado el Proyecto de Arquitectura de Paisaje, el cual apegados a la norma ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015, considera para cada espacio las distintas variables como



asoleamiento, afluencia de usuarios, espacio abierto, remates visuales, entre otros, para una correcta selección de la paleta vegetal, mismo que se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ÁREAS DE PLANTACIÓN	
ESPACIOS	ÁREAS (m ²)
Planta Baja	2,466.56
Nivel 1	47.70
Nivel 2	1,195.66
Nivel 3	383.60
Nivel 4	273.76
Nivel 5	573.99
TOTAL	4,941.27

En este sentido, continúa disponible en la página web, así como en el módulo informativo, un extracto de los espacios relativos a la arquitectura de paisaje por cada nivel que ocupará el proyecto, información que se compartió como Anexo 26 del Primer Informe Trimestral del MAIS, por lo que, se solicita que se tenga por cumplida dicha medida.

MEDIDA 15

Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, para evaluar la viabilidad técnica y ejecutar las propuestas de los vecinos participantes del PCV:

- Saneamiento de arbolado, creación de jardines polinizadores e instalación de hoteles para insectos en Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, desde el cruce con Avenida Prolongación Moliere, hasta el cruce con avenida Río San Joaquín.
- Destoconado, retiro de árboles muertos, creación de jardines polinizadores e instalación de hoteles para insectos en el Camellón de la Avenida Horacio y del Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra.
- Saneamiento de arbolado en el camellón de la Avenida Horacio.



- Sustitución de macetones por jardines polinizadores en Lago Zúrich, cerca del cruce Boulevard Miguel Cervantes de Saavedra.
- Estudio Fitosanitario en Avenida Homero, Avenida Moliere y Avenida Horacio.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular, se adjunta la propuesta técnica presentada al desarrollador para la realización de un *Estudio Fitosanitario y Evaluación de Árboles y Áreas Verdes ubicados en el Área de Influencia del Proyecto denominado "Ejército Nacional 843"*, ubicado en Ejército Nacional número 843, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, elaborado por SIGMA Consultores en Medio Ambiente S.A. de C.V. (**ANEXO 10**).

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha propuesta técnica será presentada ante las autoridades competentes para la evaluación de su viabilidad. Una vez que se obtengan avances respecto de esta medida, serán presentados en los próximos informes.

MEDIDA 16

Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para evaluar la viabilidad técnica y ejecutar las propuestas vecinales en materia de movilidad; en específico:

Instalación de un semáforo y colocación de reductores de velocidad en:

- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina con Lago Victoria.
- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina con Lago Zúrich.
- Lago Filt, esquina con Avenida Ferrocarril de Cuernavaca.
- Modificación del funcionamiento de los semáforos en Avenida prolongación Moliere, esquina con Boulevard Miguel Cervantes de Saavedra.
- Creación de un retorno en Avenida Legaria, entre el cruce con preso Valsequillo y el cruce con Ingenieros Militares.



AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular, con fecha 23 de junio de 2025, se presentó el escrito dirigido a la Dirección General de Planeación y Políticas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó nuevamente la información referente al Estudio de Movilidad realizado en el marco de la adhesión del Proyecto al SAC Granadas, así como la instalación de un semáforo, la colocación de reductores de velocidad y la creación de un retorno, misma que fue presentada como anexo 16 en el Quinto Informe Trimestral, sin que hasta el momento haya respuesta alguna por parte de la autoridad, enviando para el próximo informe el reiterativo que se efectuará.

MEDIDA 17

Informar detalladamente o los vecinos interesados a cerca de los criterios a implementar para obtener la certificación LEED que pretende el proyecto.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular le reitero que dicha información se encuentra en la página web.

MEDIDA 18

Establecer y hacer público un mecanismo de contratación para el empleo temporal y permanente, con preferencia a vecinos del Área de Influencia que cumplan con el perfil requerido.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Con relación a esta medida de atención, es importante mencionar que por la etapa en la que se encuentra la obra, no se cuenta con una publicación para oferta de trabajo, el personal de la obra se contrata conforme lo van solicitando los interesados en la propia obra, situación que se puede constatar en las imágenes actualizadas que se encuentran dentro de la página web.



No obstante lo anterior, se reitera que una vez que haya vacantes para empleos distintos a la obra, se harán de conocimiento de los vecinos dentro de la página web.

MEDIDA 19

Facilitar la inclusión de artistas locales para hacer uso del espacio en la Galería del Proyecto conforme a los lineamientos establecidos por el curador.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular le reitero que dicha información se hará de su conocimiento durante la etapa de operación y mantenimiento.

En conclusión, se anexan como seguimiento del Mecanismo de Atención y Seguimiento del Proyecto Ejército Nacional 843, 10 carpetas de evidencia documental del seguimiento y cumplimiento de las medidas impuestas.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

PROMOVENTE

[Redacted signature block]

Representado por:

[Redacted line]

[Redacted block]

[Redacted block]



TERCERO ESPECIALIZADO

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
DEL TERCERO ESPECIALIZADO

